Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de agosto de 2023.

Razón Social: TERLATO TULIO DANIEL

CUIT: 20-16518900-1

Ref.: Recepción Extensión 319/99

Estimado/a cliente,

Te informamos la **recepción** de la **extensión 319/99** que presentaste:

Extensión 319/99

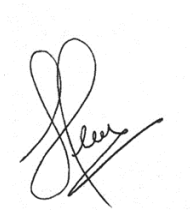
- Resolución N°: 319
- Aviso de Obra: 5
- Dirección de Obra: LAS PALMAS 2432 -CP: 1437- Localidad: CAPITAL FEDERAL-CAPITAL FEDERAL
- Fecha inicio de obra:
- Fecha de fin de obra:
- Folios: 1
- Fecha de Recepción: 02/08/2023
- Observaciones: No requiere aprobación

Estarás recibiendo la misma notificación a través del sistema de Ventanilla Electrónica Empleador/a.

Además, ingresando en la Central de Servicios en Línea con usuario y contraseña www.provinciart.com.ar, en la sección Gestión de Prevención / Programa de Seguridad podrás consultar el estado de las presentaciones.

Ante cualquier duda o consulta, comunícate con nosotros al mail programasdeseguridad@provart.com.ar

Saludos cordiales.



Fernando AREDES
Construcción - Gerencia de Prevención
Provincia ART

Grupo HR SAS
SEGURIDAD - HIGIENE - MEDIO AMBIENTE LABORAL

Buenos Aires, Agosto 2023

Señores:
PROVINCIA ART
Depto. Prevención
Presente

Ref.: Extensión del Programa de Seguridad Res. 319/99.
Empresa: TERLATO TULIO DANIEL
Contrato: 189658.

De nuestra mayor consideración:

La firma que suscribe ***TERLATO TULIO DANIEL, contrato N° 189658****, se dirige a ustedes a los efectos de solicitar la Extensión del Plazo de Vigencia al Programa de Seguridad Obras Cortas y Repetitivas, aprobado con fecha 16/02/2023, por un nuevo período de seis meses conforme a lo establecido en el punto 3) del Anexo II de. la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 319/99.* ***Correspondiendo así un nuevo plazo de validez hasta el día 16/02/2024****.*

Al respecto cumplimos en informarles que el citado programa se encuentra actualizado no habiéndose registrado cambios en las tareas, procedimientos de trabajo y riesgos potenciales descriptos oportunamente, así como tampoco se ha cambiado de responsable de Seguridad e Higiene. Excedido este nuevo plazo de Vigencia y en caso que continúen las actividades, se confeccionará un nuevo Programa de Seguridad para su aprobación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy atentamente.

TERLATO TULIO DANIEL

ING. PABLO J. RODRIGUEZ
Ingeniero en Seguridad Ambiental
Mat. C.I.P.S.A. N° 5059
Mat. C.P.I.I. N° CPA0224
Registro SRT A N° 2749
Registro D.P.H.I.A. N° 1286

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

CUIT: 20-16518900-1

Razón Social: TERLATO TULIO DANIEL

Ref.: Aprobación Programa de seguridad

Estimado/a cliente,

Queremos comunicarte que el **programa de seguridad**, luego de ser analizado, fue considerado **aprobado** por medio de esta nota. Además, te enviaremos esta misma notificación a través del sistema de ventanilla electrónica para empleadores y empleadoras.

Según los parámetros de las comunicaciones por Ventanilla Electrónica Empleador/a, y la dificultad para garantizar la correcta visualización del contenido de la documentación, enviamos esta nota a modo de síntesis.

También, te recordamos que a partir de su recepción el plazo de aprobación/rechazo de 5 días hábiles.

Ingresando con tu usuario y contraseña a la Central de Servicios en Línea desde www.provinciart.com.ar , podrás verificar el estado de la documentación presentada Click Aquí o bien contactarse al siguiente mail programasdeseguridad@provart.com.ar

Programa de seguridad

Resolución N°: 319
Aviso de Obra: 0
Dirección de Obra: LAS PALMAS 2432 -CP: 1437- Localidad: CAPITAL FEDERAL-CAPITAL FEDERAL
Fecha inicio de obra: 16/02/2023
Fecha de fin de obra: 16/08/2023
Folios: 38

Fernando Aredes

Higiene y Seguridad

Gerencia de Prevención

PROGRAMA DE SEGURIDAD

(Resolución SRT 319/99)

Empresa:

TERLATO TULIO DANIEL

Obra:

OBRAS REPETITIVAS Y DE CORTA DURACION
HASTA UN MAXIMO DE 7 DIAS CORRIDOS

ART:

Provincia ART

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.S.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

PROPÓSITO.

El presente Plan y Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, describe la política a seguir, para alcanzar el objetivo de minimizar riesgos y evitar accidentes.

Las normativas incluidas en este Plan, son obligatorias para el personal componente de la empresa y subcontratistas, y el mismo deberá asegurarse que terceros controlados también cumplan con los requisitos especificados.

Para alcanzar los objetivos, se establecen las siguientes acciones:

- Definir una organización idónea con la correspondiente asignación de funciones y responsabilidades.
- Capacitar, motivar y entrenar en los temas inherentes a la Seguridad, Higiene, Salud y control del Medio Ambiente, a todo el personal.

Será un deber de todos los integrantes, asignados a obra, de velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.

Para la concreción de tal fin se reafirman como responsabilidades:

- Aplicar las Normas de Seguridad y prácticas operativas vigentes.
- Asumir actitudes seguras en toda circunstancia.
- Basarse en la Seguridad Integrada.
- Participar en programas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo.
- Velar por mantener el Orden y la Limpieza como condición básica en que se apoya toda acción de Seguridad.

La aplicación de lo descrito anteriormente, se basa en los siguientes fundamentos:

- Todos los accidentes pueden y deben ser prevenidos.
- Las causas que generan los accidentes pueden ser eliminados o controlados.
- La prevención de accidentes de trabajo, es una obligación indeclinable de todo el personal, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella, constituyendo además, una condición de empleo.

La Empresa desarrollará sus actividades en el frente de obra establecido, por lo cual se adoptarán, para la ejecución de los trabajos, diferentes métodos acordes al cumplimiento por lo establecido por la Ley Nacional 19.587 – Decreto Reglamentario 351/79 – Resol. del M.T.A.S. 1069-91 – Decreto Reglamentario 911/96.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 30597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

Requisitos legales de Seguridad e Higiene y Normas intervinientes:

- **Ley 19587/72 "Ley de Higiene y seguridad en el trabajo"**

Art. 4º — La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:
a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.
Art. 5º — A los fines de la aplicación de esta ley considérense como básicos los siguientes principios y métodos de ejecución:
h) estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones, especialmente en lo que atañe a los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres;
Art. 8º — Todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo:
a) a la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas;
b) a la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje;
c) al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal;
d) a las operaciones y procesos de trabajo.

- **Decreto 911/96 - Reglamentario de la ley 19.587**
- **Decreto 351/79 – Reglamentario de la ley 19.587 - "Capitulo 21 – Capacitación"**

 Art. 213 - Todo establecimiento deberá entregar, por escrito a su personal, las medidas preventivas tendientes a evitar las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- **Res. SRT 51/97 - Establecerse un mecanismo para la adopción de medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras de construcción.**

 Art. 1º - Los empleadores de la construcción deberán comunicar, en forma fehaciente, a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo y con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

 Art. 2º - Establecerse que, a partir de la fecha de publicación de la presente, los empleadores de la construcción, además de la notificación dispuesta por el artículo1º de la presente Resolución, deberán confeccionar el Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, según lo dispuesto por la Resolución SRT Nº231/96, Anexo I, artículo 3º, para cada obra que inicien, que se adjuntará al contrato de afiliación, cuando las mismas tengan alguna de las siguientes características: **a)** excavación; **b)** demolición; **c)** construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); **d)** tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONALREGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.); e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente.

 Art. 3º - Los Servicios de Higiene y Seguridad de los empleadores de la construcción, sean estos propios o contratados con su Aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo24 del Decreto 491/97, deberán redactar el Programa de Seguridad, según los requisitos que se definen en el ANEXO I. Los Servicios de Prevención de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo serán responsables de controlar si el contenido del Programa de Seguridad es adecuado según las características y riesgos de cada obra, como así también de su cumplimiento, según el mecanismo de verificación que se describe en el ANEXO I.

 Art. 4º - El incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar, al sumario correspondiente y a las sanciones previstas en las Leyes Nros. 24.557 y 18.694, según corresponda.

Empleador TERLATO TULIO DANIEL	Responsable técnico TERLATO TULIO DANIEL	Res. Seguridad e Higiene Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	Por ART

1) DATOS GENERALES:

A) DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: TERLATO TULIO DANIEL

Actividad: 271020 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Domicilio: LAS PALMAS Nº 2432

Localidad: C.A.B.A.

Provincia: BS. AS.

Nº de C.U.I.T.: 20-16518900-1

TEL: 4918-1304 / 4919-4362

B) DATOS DE LA ASEGURADORA

ART Contratada: PROVINCIA ART

Nº de Contrato: 189658

Domicilio: RECONQUISTA Nº 134 – 5º PISO

Localidad: Capital Federal

Provincia: Bs. As.

TEL: 0800-333-1278

C) DATOS DEL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Nombre y Apellido: Pablo Javier Rodríguez

Domicilio: Entre Ríos Nº101

Localidad: Avellaneda

Provincia: Buenos Aires

TEL: 4228-7502 / 7098 o 4208-2331

Título habilitante: Licenciado en Higiene y Seguridad / Ingeniero Ambiental

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LIHS103	

CONTENIDO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD	
X Nómina del personal.	Listado de máquinas y/o equipos.
Comitente, Contratista Principal y Listado de Sub. Contratistas.	Trabajos especiales.
X Descripción de la obra.	Croquis de ubicación.
Etapas constructivas con cronogramas.	Anexos
X Riesgos generales de obra.	Otros
X Medidas de seg. Específicos por etapas.	

Fecha de confección del programa de seguridad: 08/02/2023

2) NOMINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA AFECTADO A LA OBRA:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
BALVERDI JUAN PABLO	20-43323439-2
GARAU BRUNO	20-42053953-4
MONTALBANO MAXIMILIANO EZEQUIEL	20-43105728-0
PORTAL MAXIMILIANO ELBER	20-35022717-3
SUAZO GONZALO AUGUSTO	20-43385228-2

Asimismo, se indica que el personal que desarrollará la actividad que a continuación se describe, es el que se encuentra afiliado a **PROVINCIAN ART** bajo el **Contrato Nº 189658** al día de la fecha. Ante cualquier baja o alta producida posterior a dicha fecha la empresa **TERLATO TULIO DANIEL** deberá notificar las mismas.

3) DESCRIPCION DE LA OBRA:

Las etapas constructivas dependerán de la orden de trabajo emitida por el contratista, viendo que se realizará una verificación técnica del trabajo con anticipación a la ejecución de los mismos.
Asimismo, informamos que las tareas desarrolladas habitualmente son: **La tarea consiste en el recambio de baterías y calibración de equipos UPS marca APC modelo SMART SMT 1500 RMI2U.**
Tareas en altura y sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión.

Informamos la descripción del procedimiento administrativo por el cual se asigna las tareas y se informa el momento de inicio y finalización previsto, a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo, se establece en cada obra el procedimiento de trabajo en forma verbal o escrita según se requiera.
Las cuadrillas, grupos o trabajadores están supervisados por el encargado o director de obra quienes recorren las diferentes obras y dejan las directivas generalmente en forma verbal.
Los momentos de inicio y finalización de trabajo en obras se informarán a los trabajadores en forma similar.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ASIGNACION DE TAREAS A LAS DIFERENTES CUADRILLAS
El Empleador deberá informar claramente a sus trabajadores domicilio de trabajo, horarios del mismo y previo al inicio de cualquier actividad laboral declarada en el presente Programa de Seguridad, el trabajo a realizar, incluyendo planos, cronogramas y otra documentación que ilustre la tarea a cumplir y los riesgos generales y específicos detallados en este documento. Dentro de la obra se podrán ejecutar órdenes verbales, se recomienda que sean escritas. El Empleador deberá para darle cumplimiento a la actual legislación Ley 19587, 24557, sus anexos y específicamente a los Dec. 351/79, 911/96, 1338/98 y las Res. SRT Nº 51/97, 35/98, 319/99, 231/96 y demás normas y reglamentaciones. Independiente a las tareas realizadas o/a realizar, documentación presentada o/a confeccionar, etc.; esta Consultora, solicita se le notifique/autorice en forma fehaciente con un mínimo de 72 hs. previas al inicio de las actividades a la dirección: calle Entre Ríos Nº 101, Avellaneda, Bs. As., o en su defecto enviando correo electrónico a la casilla específica para tal fin, por parte del comitente / contratista principal / subcontratista / director de obra / coordinador de higiene y seguridad / empleador y/o encargado de las tareas, etc., la asignación de la cantidad de horas-profesionales a llevar a cabo en forma diaria, semanal y/o mensual.
UBICACIÓN DE TALLERES FIJOS O CAMPAMENTOS
Depósito de materiales: **LAS PALMAS Nº 2432 - C.A.B.A., Otros, a definir por proyecto.**
RESPONSABLE PARA ESTABLECER CONTACTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LUGARES DE TRABAJO, Y FECHAS DE INICIO Y DURACIÓN DE LOS MISMOS
Nombre del contacto 1: TERLATO TULIO DANIEL
Número de teléfono: 4918-1304 / 4919-4362

4) ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD (cursos, recomendaciones, entrega de EPP; etc.)

Cronograma de Capacitación Año 2023

TERLATO TULIO DANIEL (DIGINEX)

Tema	DURACION	ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL	MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE
Incendio, Uso de Extintores	60 min.			
Evacuación, Roles y funciones	60 min.			
Uso de máquinas y herramientas	60 min.			
Riesgo especifico de la tarea	60 min.			
Uso adecuado de E.P.P	60 min.			
Medidas de Prevención en ámbitos Laborales (SARS-CoV-2)	60 min.			
Movimiento manual de cargas	60 min.			
Ergonomía	60 min.			
Riesgo eléctrico	60 min.			
Proyección de particulas y/o fragmentos	60 min.			
Primeros auxilios	60 min.			
Autocontrol Preventivo	60 min.			
Manejo Seguro y Responsable	60 min.			
Procedimiento ante accidentes laborales	60 min.			
Tareas en altura - Puntos de amarre	60 min.			
Espacios confinados	60 min.			
Equidad e igualdad de género	60 min.			
Orden y limpieza	60 min.			

El cronograma anteriormente descripto, será efectuado en tiempo y forma, siempre y cuando, la empresa autorice fehacientemente la presencia del personal para tal caso.

Empleador	Responsable técnico	Rés. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

El empleador proporciona a cada operario los Elementos de Protección Personal necesarios: casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes, antiparras, protectores auditivos, arnés de seguridad completo, ropa ajustada al cuerpo y protección naso bucal, tal como barbijo quirúrgico o similar, salvo en los sectores que por su naturaleza se requiera otro tipo de protección respiratoria debido a los contaminantes propios de la tarea.

Registrado mediante el formulario "Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal" Res. 299/11.

5) RIESGOS POTENCIALES

Etapas de Obra	Riesgos asociados	Prevenciones
PERMISOS Y SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE TRABAJO.	• Caída a nivel y desnivel. • Resbalones • Atropellamiento. • Atrapamiento. • Golpes por objetos punzantes. • Cortes. • Actos y condiciones inseguras. • CONTAGIO DE COVID-19. MEDIDAS DE PREVENCIÓN: VER PÁG 24.	• Uso de EPP básicos: casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes de seguridad, antiparras, protección respiratoria (naso bucal) y ropa ajustada al cuerpo. • Señalización de área de trabajo. • Orden y limpieza. • Señalizar y tapar aberturas a nivel. • Uso de vallas de protección y conos de seguridad.
VERIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS.	• Caídas al mismo y distinto nivel. • Traumatismos en extremidades. • Actos y actitudes inseguras. • Esfuerzos indebidos. • Atropellamiento. • Explosión y/o incendio. • Quemaduras. • Choque eléctrico. • CONTAGIO DE COVID-19. MEDIDAS DE PREVENCIÓN: VER PÁG 24.	• Uso EPP básicos: casco de seguridad, calzado de seguridad dieléctrico, guantes dieléctricos, antiparras, protección respiratoria (naso bucal) y ropa ajustada al cuerpo. • En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS METROS (2 m.), el uso de Arnés de seguridad completo provistos de anillas por donde pasara el doble cabo de vida. • Vallado de la zona a sondear. • Uso de las herramientas adecuadas y buen estado de las mismas. • Métodos, Movimientos y posiciones ergonómicamente correctas. • Orden y limpieza en la zona de trabajo. • Uso de extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 kg). • Verificar si existen conductores eléctricos soterrado. • Verificar ausencia de tensión para ello se deberá **utilizar guantes dieléctricos y detector de tensión** (Recordar que todo cable esta energizado hasta que se demuestre lo contrario). • Si existiesen, respetar distancias de seguridad: De 0 a 50 v ninguna. De 50 hasta 13.200 v 0.80 metros. De 13200 hasta 33.000 v 0,80 metros.
TAREAS A REALIZAR La tarea consiste en el recambio de baterías y calibración de equipos UPS marca APC modelo SMART SMT 1500 RMI2U. Tareas en altura y sobre o en proximidades de líneas o	• Caídas a nivel y distinto nivel. • Riesgo de incendios y/o explosiones. • Aprisionamientos. • Golpes / cortes por objetos o herramientas manuales • Proyección de fragmentos de materiales o partículas.	• Utilización de EPP correspondientes: casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes, antiparras, protección respiratoria (naso bucal), protectores auditivos y ropa ajustada al cuerpo. • Para evitar, daños causados por la manipulación de elementos cortantes se deben proteger las manos por medio de guantes contra las agresiones mecánicas, haciendo extensiva la protección al resto del cuerpo. • En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LMS103	

equipos energizados con Media o Alta Tensión.	• Sobreesfuerzos: en manipulación de materiales. • Contactos eléctricos directos: con partes activas de la instalación eléctrica • Contactos eléctricos indirectos. • Ruidos y Vibraciones. • Lesiones a terceros. • CONTAGIO DE COVID-19. MEDIDAS DE PREVENCIÓN: VER PÁG 24.	partir de una diferencia de nivel de DOS METROS (2 m.), el uso de Arnés de seguridad completo provistos de anillas por donde pasará el doble cabo de vida. • El doble cabo de vida ira enganchado sucesivamente en diferentes puntos fijos; mientras se mueve uno, el otro permanece enganchado. • En caso de no disponer de puntos fijos para amarrar el cabo de vida, se debe fabricar especialmente el punto fijo, o se puede colocar un cable de acero, de sección suficiente como para resistir la carga debido a la caída libre de todas las personas que deban estar enganchadas. • Será obligatorio mantener y conservar el orden y la limpieza de todas las zonas de trabajo. • Aplicar Normas de Seguridad sobre Riesgo Eléctrico. • Verificar si existen conductores eléctricos soterrados. • Antes de utilizar un aparato o instalación, asegurarse de su perfecto estado. • No alterar ni modificar los dispositivos de seguridad. • No utilizar aparatos eléctricos ni instalaciones cuando estén mojados o si el que lo está es el operario. • Retirar las maquinas averiadas para su reparación. • No desconectar los equipos tirando del cable. • Se prevendrá el riesgo de contactos eléctricos mediante la instalación de dispositivos diferenciales como ser disyuntores y puesta a tierra. • Para todo trabajos sin tensión se aplicarán las 5 reglas de oro y el uso de guantes dieléctricos, a saber Los guantes dieléctricos son equipos de protección individual fabricados en látex que protegen al trabajador de posibles descargas eléctricas. Los guantes dieléctricos son utilizados por el trabajador para la protección de sus manos en el desempeño de tareas relacionadas con la electricidad. Gracias al material aislante con el que están fabricados, evita la posibilidad de sufrir daños ante una posible descarga eléctrica. Estos guantes pueden estar fabricados en goma o látex y se pueden encontrar de diferentes clases, que dependen de la tensión máxima de trabajo que se realice. Así pues, existen los de clase 00 (500 voltios), clase 0 (1.000 voltios), clase 1 (7.500 voltios), clase 2 (17.000 voltios), clase 3 (26.500 voltios) y finalmente de clase 4 (36.000 voltios). • Es importante que se permita la fácil detección de problemas en la superficie del guante, por ello, están realizados en colores que lo permitan. Por ello, antes y después del uso, lo correcto es verificar que se encuentran en perfecto estado de conservación inspeccionando su superficie. Además, es muy común acompañar los guantes dieléctricos con guantes de cuero que proporcionen una protección mecánica e incluso, como medida adicional de seguridad, es normal el uso, bajo los guantes aislantes, de guantes finos de materiales ignífugos y retardantes de la llama. • Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes: 0 a 50 V: ninguna, *Más de 50 V hasta 1kV: 0,80 m, *Más de 1 kV hasta 33 kV: 0,80 m, *Más de 33 kV hasta 66 kV: 0,90 m, *Más de 66 kV hasta 132 kV: 1,50 m, *Más de 132 kV hasta 150 kV: 1,65 m, *Más de 150 kV hasta 220 kV: 2,10 m, *Más de 220 kV hasta 330 kV: 2,90 m, *Más de 330 kV hasta 500 kV: 3,60 m *Para trabajos a distancia, no se tendrá en cuenta para trabajos a potencial. • Se deberá completar los puntos de luz con iluminación portátil, utilizando portalámparas estanco con mango aislante y rejilla de protección de la bombilla. • Sólo se utilizarán escaleras del tipo PRFV dieléctricas, deberán poseer zapatas de goma o apoyos antideslizantes.

Empleador	Responsable técnico	Rcs. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

		• Las pruebas de puesta en tensión de la instalación eléctrica serán anunciadas previamente. • Previamente a la puesta en funcionamiento de la instalación, se harán verificaciones de las conexiones, mecanismos, protecciones y empalmes a los tableros eléctricos. • Las herramientas eléctricas portátiles adoptaran medidas preventivas, según su grado de protección contra choques eléctricos producido por contactos eléctricos. • Las herramientas de mano estarán construidas con materiales adecuados y serán seguras en relación con la operación a realizar. La unión entre sus elementos será firme, para evitar cualquier rotura o proyección de los mismos. • Las herramientas de tipo martillo, macetas, hachas o similares, deberán tener trabas que impidan su desprendimiento. • Las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas. • Para evitar caídas de herramientas y que se puedan producir cortes o riesgos análogos, se colocarán las mismas en portaherramientas, estantes o lugares adecuados. • Se prohíbe colocar herramientas manuales en pasillos abiertos, escaleras u otros lugares elevados desde los que puedan caer sobre los trabajadores. • Para el transporte de herramientas cortantes o punzantes se utilizarán cajas o fundas adecuadas. • Las herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, estarán suficientemente protegidas para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, estarán cubiertos con aisladores o protegidos con fundas o pantallas que, sin entorpecer las operaciones a realizar, determinen el máximo grado de seguridad para el trabajo. • En las herramientas accionadas por gatillos, éstos estarán convenientemente protegidos a efectos de impedir el accionamiento imprevisto de los mismos. • En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas cerrarán automáticamente al dejar de ser presionadas por el operario y las mangueras y sus conexiones estarán firmemente fijadas a los tubos. • Se capacitara a todos los trabajadores en la manera correcta de levantar, transportar y trasladar objetos que no superen los 25 Kg. en forma manual. • Para la prevención de lesiones en la columna, desgarros musculares, etc. Todo material cuyo peso sea superior a los 25 kg, se deberá realizar con la asistencia de medios mecánicos adecuados. • Se prohibirá realizar tareas repetitivas pesadas y continuas a un mismo trabajador sin los periodos de descanso. • Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. • Todas las herramientas que utilice el trabajador deberán estar sujetas mediante cinturón/bolso al subir y mientras dure la tarea a realizar en altura. Al manipular las mismas deberán estar sujetas por medio de sistema anti caídas de herramientas. • No se permitirán realizar dos tareas simultáneamente en una misma vertical y a diferentes niveles, a menos que existan defensas o barreras rígidas que impidan golpes con objetos que se caen. • Se construirán mediante el avance de obra, barandas en todos los perímetros y sectores que posibiliten caídas de personas como por ejemplo: bordes de la construcción, huecos, vanos, escaleras, pozos, Etc. • Las escaleras móviles se deben usar únicamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

		debe sujetar con ambas manos. • Las escaleras deben sobrepasar al menos en UN METRO (1,00 m) el punto de apoyo superior. • Previo a su uso a todas las escaleras se les verifica su estado de conservación y limpieza para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslizamiento. • Todas las escaleras deben estar equipadas con apoyos antideslizantes. • Cuando la escalera se deba utilizar frecuentemente, esta debe quedar sujeta por la parte superior a un soporte fijo, o en su defecto debe haber una persona en el extremo inferior que la sostenga. • Las plataformas situadas a más de dos (2) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todos su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un (1) metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta (50) centímetros de altura y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes. • Las plataformas elevadoras deben ser operadas sobre superficies planas, firmes y niveladas. • Observar en todas las direcciones cuando el equipo este en movimiento. • Observar la existencia de equipos móviles y fijo, próximos al área de trabajo y prevenir impacto con los mismos. • Observar la presencia de personas alrededor, cuando esté operando la plataforma. • Nunca asegure la plataforma a una estructura fija. • No utilizar ningún elemento para aumentar el alcance de la plataforma. • No trepar por los brazos extensibles de las plumas articuladas y telescópicas, ni sobre la estructura de las tijeras. • Respetar los límites detallados de capacidad de carga de la plataforma, según la indicación del fabricante. • No opere la maquina si la velocidad del viento está entre los 37 y 40 km/h, ni ante condiciones climáticas extremas. • Se proveerá como mínimo de un extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 kg), se capacitará al personal sobre medidas de evacuación, prevención de incendio y uso de extintores.
RECOLECCIÓN DE MATERIALES SUELTOS, LIMPIEZA DE OBRA	• Lesiones a terceros. • Proyecciones de partículas. • Riesgo de caída • Golpes y cortes por objetos. • Caídas al mismo nivel. • CONTAGIO DE COVID-19. MEDIDAS DE PREVENCIÓN: VER PÁG 24.	• Vallado de la zona de tareas. • Utilización de EPP básicos: casco de seguridad, calzado de seguridad, guantes de seguridad, antiparras, protección respiratoria (naso bucal) y ropa ajustada al cuerpo. • Capacitación. • Delimitación del área de trabajo y cartelería de prevención.

Medidas Colectivas de Seguridad

La empresa debe cumplir con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587, Dto. Reg. 351/79, Ley de Riesgos del Trabajo 24.557/96, Decreto Reglamentario 911/96, y otras resoluciones aplicables.

Además debe cumplir con los Procedimientos propios y los establecidos por el comitente.

Orden y Limpieza

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº iSA0224 – LHS103	

- La limpieza y el orden es fundamental para la organización de obra como así también para la seguridad de las personas, siendo responsabilidad de cada empleado su mantenimiento y preservación.
- Mantener permanentemente orden y limpieza en los sectores de trabajo, obrador, pañol.
- Disponer los residuos en los recipientes rotulados para la recolección los mismos dispuestos por el comitente.
- Se mantendrán en el lugar de trabajo únicamente las máquinas y herramientas que sean necesarias para el mismo, guardando en otro sector las que no sean utilizadas.
- Las mangueras que permanezcan como repuesto se acopiarán en sector apartado al de trabajo, las mangueras que sean utilizadas se dispondrán de forma ordenada.
- Todos los sectores de trabajo permanecerán señalizados y vallados.

Elementos de Protección Personal

- El empleador deberá proveer los EPP necesarios y adecuados para la tarea, siendo recibidos por el empleado, dejando constancia escrita de los mismos según legislación vigente.
- La vestimenta debe minimizar la exposición del cuerpo a riesgos y contaminantes.
- Los EPP, serán mantenidos por el empleado, en buenas condiciones y limpios.
- **EPP de uso obligatorio:**

TRABAJOS GENERALES
Ropa de trabajo de tela flexible, las mangas serán cortas y cuando sean largas ajustarán adecuadamente.
Casco de seguridad.
Barbijo (protección nasobucal).
Gafas de protección.
Guantes.
Zapatos de seguridad.
Chaleco o ropa refractiva.
TRABAJOS ESPECIALES
En caso de trabajar en instalaciones con tensión:
Casco dieléctrico.
Guantes Dieléctricos.
Zapatos dieléctricos.
Detector de tensión.
Elementos de señalización.
En caso de trabajar en altura (superior a dos metros):

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

Arnés de Cuerpo entero.
Doble cola de amarre con absorbedor de Impacto.
Conector de líneas de vida / mosquetón con T4.
Cinturón de posicionamiento.
Gafas de seguridad, oscuras y trasparentes.
Casco para trabajo en altura (con mentonera).
Guantes antideslizantes.
Guantes dieléctricos.
Chaleco reflectivo

- Si el N.S.C.E. (Nivel Sonoro Continuo Equivalente) es superiores a los 85 dB (A), es exigible implementar el **uso OBLIGATORIO de PROTECTORES AUDITIVOS.**
- El EPP es de uso individual y personal.
- Cuando se finalice la jornada los EPP serán almacenados en correctas condiciones.

Levantamiento manual de cargas

El método del levantamiento manual está basado sobre dos principios fundamentales, tales como:

- Completa utilización de los fuertes músculos de las piernas.
- Uso del ímpetu que genera el peso del cuerpo para iniciar cualquier movimiento.
- Estos dos principios enunciados son los que dan lugar a la generación de movimientos continuos suaves, para ser llevados a la práctica se deberá tener en cuenta el importante rol que desempeñan la posición de los pies, la espalda recta y la flexión y tensión de las rodillas.

Resumiendo, tenemos:

a. Correcta posición de los pies.
b. Espalda recta.
c. Brazos pegados al cuerpo.
d. Correcto agarre manual utilizando no solo los dedos sino también la palma de las manos.
e. Barbilla recogida.
f. Uso del empuje que nos proporciona nuestro propio cuerpo.

Riesgo de incendio

- Queda prohibido iniciar cualquier trabajo sin permiso de trabajo por parte del comitente.
- Queda prohibido generar llama sin verificar las condiciones de seguridad de planta.
- En todos los trabajos en caliente se debe contar con un extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) y se observará la ubicación de los elementos de lucha contra el fuego de planta.
- El acceso a los extintores de obra y planta permanecerán siempre libres de obstáculos.
- Ante la presencia de humo, fuego o cualquier indicador de riesgo de incendio se deberá dar aviso a la brigada de incendio, al comitente y al 911.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

Riesgo Eléctrico

- Se debe verificar el buen estado de la instalación eléctrica en general, las conexiones y los toma corriente de cada equipo en particular.
- Toda instalación eléctrica debe estar provista de un disyuntor diferencial en cada sector en que la misma se encuentre dividida.
- No se deben recargar los tomas corrientes conectando más de un artefacto en cada uno.
- Se debe verificar que tanto los toma corrientes como los enchufes no presenten defectos o estén deteriorados. Se deben usar productos de buena calidad.
- Para desconectar un aparato eléctrico se debe tomar la ficha y nunca tirar del cable de alimentación.
- Se debe cortar la corriente eléctrica siempre que se deban hacer trabajos sobre la instalación, aunque sólo sea para cambiar una lámpara.
- No se deben tocar equipos o máquinas eléctricas que se encuentren mojadas o cuando se tienen las manos o los pies mojados.
- No intentar reparar equipos o instalaciones eléctricas en caso de desperfectos. Solicitar ayuda a un técnico especializado.
- Si alguna persona se electrocuta se debe cortar inmediatamente la corriente o utilizar algún elemento aislante (por ejemplo un palo de madera, diarios) para auxiliarlo.
- Se debe evitar los cables sueltos en el piso. Si no existe otra alternativa se los debe cubrir con una media caña.

5 Reglas de Oro:

En electricidad, las **"reglas de oro",** son cinco reglas que definen unos procedimientos estándar de obligado cumplimiento para minimizar el riesgo eléctrico en trabajos sin tensión.

1. Desconectar, corte visible o efectivo
2. Enclavamiento, bloqueo y señalización
3. Comprobación de ausencia de tensión
4. Puesta a tierra y cortocircuito
5. Señalización de la zona de trabajo

Desconectar, corte visible o efectivo

Antes de iniciar cualquier trabajo eléctrico sin tensión debemos desconectar todas las posibles alimentaciones a la línea, máquina o cuadro eléctrico. Prestaremos especial atención a la alimentación a través de grupos electrógenos y otros generadores, sistemas de alimentación interrumpida, baterías de condensadores, etc.

Consideraremos que el corte ha sido bueno cuando podamos ver por nosotros mismos los contactos abiertos y con espacio suficiente como para asegurar el aislamiento. Esto es el corte visible

Como en los equipos modernos no es posible ver directamente los contactos, los fabricantes incorporan indicadores de la posición de los mismos. Si la aparamenta está debidamente homologada, tenemos la garantía de que el corte se ha realizado en condiciones de seguridad. Esto es el corte efectivo.

- Interruptores
- Seccionadores
- Pantógrafos

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº 5002Z4 – LHS103	

- Fusibles
- Puentes flojos

Enclavamiento, bloqueo y señalización

Se debe prevenir cualquier posible re-conexión, utilizando para ello medios mecánicos (por ejemplo candados). Para enclavar los dispositivos de mando no se deben emplear medios fácilmente anulables, tales como cinta aislante, bridas y similares.
Cuando los dispositivos sean telemandados, se debe anular el telemando eliminando la alimentación eléctrica del circuito de maniobra.
En los dispositivos de mando enclavados se señalizará claramente que se están realizando trabajos.
Además, es conveniente advertir a otros compañeros que se ha realizado el corte y el dispositivo está enclavado.

Comprobación de ausencia de tensión

En los trabajos eléctricos debe existir la premisa de que, hasta que no se demuestre lo contrario, los elementos que puedan estar en tensión, lo estarán de forma efectiva.
Siempre se debe comprobar la ausencia de tensión antes de iniciar cualquier trabajo, empleando los procedimientos y equipos de medida apropiados al nivel de tensión más elevado de la instalación.
Haber realizado los pasos anteriores no garantiza la ausencia de tensión en la instalación.
La verificación de ausencia de tensión debe hacerse en cada una de las fases y en el conductor neutro, en caso de existir. También se recomienda verificar la ausencia de tensión en todas las masas accesibles susceptibles de quedar eventualmente sin tensión.

Puesta a tierra y cortocircuito

Este paso es especialmente importante, ya que creará una zona de seguridad virtual alrededor de la zona de trabajo.
En el caso de que la línea o el equipo volviesen a ponerse en tensión, bien por una realimentación, un accidente en otra línea (fallo de aislamiento) o descarga atmosférica (rayo), se produciría un cortocircuito y se derivaría la corriente de falta a Tierra, quedando sin peligro la parte afectada por los trabajos.
Los equipos o dispositivos de puesta a tierra deben soportar la intensidad máxima de defecto trifásico de ese punto de la instalación sin estropearse. Además, las conexiones deben ser mecánicamente resistentes y no soltarse en ningún momento. Hay que tener presente que un cortocircuito genera importantes esfuerzos electrodinámicos.
Los equipos de puesta a tierra deben conectarse primero a tierra y después a los conductores que van a ser puestos a tierra. Los equipos deben ser visibles desde la zona de trabajo.
Es recomendable poner cuatro juegos de puentes de cortocircuito y puesta a tierra, uno al comienzo y al final del tramo que se deja sin servicio, y otros dos lo más cerca posible de la zona de trabajo.
Aunque este sistema protege frente al riesgo eléctrico, puede provocar otros riesgos, como caídas o golpes, porque en el momento del cortocircuito se produce un gran estruendo que puede asustar al técnico.

Señalización de la zona de trabajo

La zona dónde se están realizando los trabajos se señalizará por medio de vallas, conos o dispositivos análogos. Si procede, también se señalizarán las zonas seguras para el personal que no está trabajando en la instalación.

Máquinas Herramientas y herramientas de mano:

- Normas Generales para Máquinas – Herramientas eléctricas portátiles.

Empleador TERLATO TULIO DANIEL	Responsable técnico TERLATO TULIO DANIEL	Res. Seguridad e Higiene Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 - LHS103	Por ART

El supervisor, responsable del área de trabajo, debe responsabilizarse sobre el cumplimiento de las siguientes normas generales en aquellas operaciones que requieran el uso de máquinas- herramientas eléctricas portátiles:

- Antes de su puesta en marcha, se comprueba el buen estado de las conexiones eléctricas, la eficacia del doble aislamiento de la carcasa y el interruptor diferencial para evitar riesgos de electrocución.
- Se comprueba periódicamente el estado de las protecciones: puesta a tierra no interrumpido, fusibles, interruptor diferencial, interruptor termomagnético, etc. cuando se trate de equipos propios de la empresa, en caso de pertenecer al comitente se solicitará su revisión a su representante.
- No se debe utilizar nunca herramienta portátil desprovista de enchufe y se debe revisar periódicamente estos extremos.
- Los cables eléctricos de las herramientas portátiles se llevan a menudo de un lugar u otro, se arrastran, y se dejan tirados, lo que contribuye a que se deterioren con facilidad; se deben revisar y rechazar los que tengan su aislamiento deteriorado.
- La desconexión nunca se debe hacer mediante un tirón brusco.
- Cualquier persona que maneje estas herramientas debe estar adiestrada en su uso.
- Para cambiar de útil (broca, disco, etc.) se debe desconectar la herramienta y comprobar que está parada.
- La broca, sierra, disco, etc., deben ser los adecuados y deben estar en condiciones de utilización, estar bien ajustados y se utiliza una llave para el apriete, cuidar de retirarla antes de empezar a trabajar.
- Se recomienda no utilizar prendas holgadas que puedan favorecer los atrapamientos.
- No se debe inclinar las herramientas para ensanchar el agujero, o abrir la luz de corte.
- Los resguardos de la amoladora angular portátil deben estar siempre colocados.
- Si se trabaja en locales húmedos, se adoptan las medidas necesarias en previsión de riesgos eléctricos: guantes aislantes, tablones de madera, transformador de seguridad, etc.
- Se deben usar gafas panorámicas de seguridad en las tareas de corte, taladro, desbaste o percusión electro neumática, con herramientas eléctricas portátiles.
- En todos los trabajos en alturas es necesario el arnés de seguridad.
- Las personas expuestas al polvo deben utilizar mascarillas equipadas con filtro mecánico homologado y gafas de protección anti- impactos.
- Si el nivel sonoro producido por la herramienta eléctrica supera los 80 dB, se deben utilizar protectores auditivos.
- No se debe utilizar este tipo de herramientas en atmósferas explosivas, a menos que estén preparadas para ello.

Trabajos en Altura

Se denomina trabajo en altura todo aquel trabajo donde una o más personas realicen cualquier tipo de actividades a más de dos (2) metros de altura.

Se considera también trabajo en altura cualquier tipo de trabajo que se desarrolle bajo nivel cero, como ser: pozos, ingreso a tanques enterrados, excavaciones de profundidad mayor a 1,5 metros, y situaciones similares.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 - LHS103	

Es considerado trabajo en altura, todo aquel trabajo que se desarrolle en un lugar donde debajo de este existen equipos en movimiento, equipos o instalaciones que comprometan el área, pisos abiertos, o algún otro tipo de riesgos.

El ingreso a silos es considerado como trabajo en altura, cualquiera sea el nivel de material que se encuentre en su interior, inclusive cuando estos se encuentren vacíos.

El ingreso a celdas es considerado como trabajo en altura, salvo que estas estén vacías y no exista la mínima posibilidad de atrapamiento.

Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel

Se entiende por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular y/o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a dos (2) metros con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Arnés de Seguridad

Los arneses

Se los diseñó para compensar cierta limitación de los cinturones en cuanto a la forma de sujeción (no tienen cómo asegurar un cuerpo si cae cabeza abajo). Por el contrario, los arneses resultan aptos para retener a una persona manteniéndola en posición vertical.

Existen modelos simples que combinan el cinturón con cintas pasadas por los hombros, de modo que en caso de accidente el cuerpo quede colgando de una forma más cómoda y el usuario pueda adoptar medidas para salir de esa situación. Las versiones más completas tienen cintas que se sujetan por debajo y entre las piernas. Pueden complementarse con chalecos o cananas portaherramientas.

También se ofrecen ganchos bloqueadores y poleas autofrenantes que se pasan por las cuerdas y permiten descender de manera graduada por medio de sogas de alta resistencia.

Arnés de seguridad

Es un equipo que permite puntos de anclaje:

1) Dorsal

2) Torsal

Este reparte la presión de choque en casos de caídas o suspensión.

Inspección del arnés

- Antes de cada utilización, es conveniente una prueba visual (bandas, costuras y piezas metálicas) asegurándose así de que el arnés está en óptimo estado para desempeñar las tareas a realizar.
- Si es posible asignar el uso del arnés siempre a un mismo operario para eliminar distintos ajustes que son los que dañan el arnés.
- Siempre seleccione un punto de anclaje rígido para evitar posibles desgarres o desprendimientos.
- Todo arnés que haya experimentado una caída, un esfuerzo, o una inspección visual que haya hecho dudar de su buen estado, no dude en reemplazarlo.
- Ninguna modificación se realizará sobre el arnés, tanto sea en las costuras, cintas y bandas.

Recomendaciones para el uso de arnés

- Es recomendable que tenga un amortiguador de energía.
- Ajústelo de tal forma que los tirantes queden ubicados en el centro de los hombros.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

- Debe estar correctamente ajustado en su totalidad.
- Cerciórese de que la argolla dorsal esté bien colocada a la altura de los omóplatos.
- Verifique que las cintas por donde se pasan las piernas no estén retorcidas.

Cinturón

- Equipo que se utiliza conjuntamente con una eslinga de sujeción regulable, que permite trabajar anclado a un poste o a un punto rígido (nunca utilizarlo como anticaídas).

Debe llevar como anexo una cinta llamada cabo de vida, que tiene un largo de 1,5 a 2 m y se asegura por medio de un gancho o mosquetón de fácil apertura. Cuando alguien tiene que trabajar en lo alto de una escalera o en el borde de un techo es recomendable asegurar el extremo de ese cabo al hierro superior de la escalera o a algún sector seguro de la terraza.

En ciertas oportunidades puede ser utilizado como arnés-cinturón.

Anticaídas

Dispositivo que permite el deslazamiento vertical o a lo largo, mediante una cuerda de seguridad bloqueando automáticamente las caídas.

Seguridad para protección anticaídas

Es imprescindible la utilización de elementos de protección personal y también colectiva.

Etapas en una caída libre

1- Caída libre.

2- Frenado (desaceleración).

3- Se alcanza la fuerza máxima.

4- Posible rebote (si el sistema está bien elegido y diseñado no debe haber rebote).

Sistemas de sujeción o posicionamiento.

- Cinturón de sujeción (o arnés).
- Elemento de amarre (Siempre debe ser regulable).

También existen otros accesorios de seguridad para este tipo de labores:

- Casco con linterna frontal.
- Descensores (autofrenantes para cuerda simple, para grandes descensos).
- Tirantes regulables sujetadores de la cintura.
- Ganchos adaptables para cascos.
- Cabos de amarre.
- Bloqueadores centrales.
- Protectores para cuerdas.

Como todos los accidentes, las caídas desde altura tienen su origen en la existencia de ciertas condiciones peligrosas y/o en la comisión de negligencias o de actos inseguros.

En ambos casos el operario puede hacer mucho por la prevención, observando las normas de seguridad, no cometiendo actos inseguros y corrigiendo las condiciones peligrosas o dando cuenta de su existencia a su jefe inmediato, pero sobre todo utilizando los equipos de protección individual (EPP) que se le entreguen, para todo trabajo con riesgo potencial de caída de altura.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 - LHS103	

El encargado, jefe de obra o de taller, debe facilitar las instrucciones necesarias relativas a la instalación y uso de los EPP. Debe asegurarse de que efectivamente se comprenden y respetan.

Igualmente, debe examinarse, por persona competente, el equipo y su instalación en todas sus partes, antes de cada puesta en servicio.

Respete las normas de utilización propias del equipo empleado. No modifique el equipo ni su instalación.

Utilícelo permanentemente durante todo el tiempo de trabajo e indique cualquier defecto a la persona responsable de este material.

No olvide nunca que el equipo es individual, y que en ningún caso el elemento de unión deje utilizarse a la vez por varias personas.

No vuelva a emplear jamás, si no se ha inspeccionado y reparado, un equipo de haya sufrido los efectos de una caída.

¿Cuándo debe utilizarse un equipo anticaída?

En general, en todo trabajo en altura con peligro potencial de caída, y donde no existan medios de protección colectiva que garanticen la seguridad del operario, deberá usarse cinturón o arnés de seguridad u otro dispositivo anticaída.

En las cercanías de una excavación, de un pozo o de una galería con inclinación peligrosa, o allí donde las protecciones colectivas contra caídas hayan sido momentáneamente retiradas.

Para trabajar sobre tejados o en demoliciones, en encofrados o en plantas elevadas.

Para engrasar o reparar grúas, y trabajando en andamios.

Para trabajar en el interior de espacios cerrados (tanques, depósitos, etc.) debe utilizarse un arnés de seguridad cuya cuerda controlará un compañero desde el exterior, de modo que se pueda proceder al rescate en caso de emergencia.

Como deben utilizarse los E.P.P. (Equipos de Protección Personal) anticaída.

a) Antes de subir al puesto de trabajo.

Colóquese el arnés o cinturón lo suficientemente ajustado como para que en el caso de caída no pase a través de él.

Mantenga la extremidad libre de la cuerda al alcance de las manos, con objeto de poder engancharla a un punto fijo y resistente.

b) Antes de enganchar en un punto fijo.

Tenga presente que para que el cinturón de seguridad le sostenga, la altura debe ser limitada; en este sentido tenga en cuenta lo siguiente:

Sujete el extremo libre de la cuerda a un punto fijo situado por encima de usted, si es posible, y mejor en la vertical en el que va a trabajar.

La cuerda salvavidas deberá ser lo más corta posible, sin impedir la movilidad del trabajador.

La longitud ideal no debe superar el metro de longitud.

Tenga en cuenta que, cuando un hombre cae desde un metro de altura, la cuerda soporta un esfuerzo equivalente a 5 veces su peso. Así pues, hay que asegurarse de la solidez de los puntos fijos de amarre.

Cómo desplazarse con el equipo anticaída.

Si el trabajo obliga a desplazarse horizontalmente o verticalmente a una distancia superior a la largura de la cuerda, se debe actuar de la siguiente manera:

Que otro compañero, colocado en lugar seguro, desplace la fijación de la cuerda.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

También se puede utilizar simultáneamente otra cuerda, sostenida por un compañero, antes de soltar la primera.

Si durante el trabajo en altura es preciso desplazarse con cierta frecuencia por la zona, es conveniente instalar una línea de seguridad, que consiste en un cable o guía tendido entre dos puntos fijos y resistentes (salientes del armazón, postes de una línea eléctrica, dos chimeneas en buen estado, etc.).

¿Cómo conservar los equipos anticaída?

Evite todo empleo anormal del equipo, y en particular los contactos y roces de las cuerdas y cinchas con aristas vivas o superficies rugosas o con superficies calientes, sustancias corrosivas, etc.

No exponga las cuerdas y correas a los efectos nocivos de radiaciones (infrarrojas, ultravioletas) procedentes de puestos de soldadura próximos.

Mientras se trabaja, hay que proteger las cuerdas, cables o bandas textiles, de las esquinas que puedan provocar su desgaste e incluso rotura. Para ello, debe interponerse entre la esquina y la cuerda o el cable un material blando, como madera, trapos, caucho, etc.

Después del trabajo los cinturones, arneses, cuerdas, bandas textiles, etc., deben colgarse en un lugar seco y bien aireado, donde no puedan llegar los roedores, polvo de cemento, cal, humedad o emanaciones, que puedan deteriorarlos. Nunca se dejarán, para secarlos, al lado de una fuente intensa de calor.

Andamios

Los andamios deben poseer una rigidez adecuada y sus elementos deben ser acoplados de forma que conformen una estructura sólida de manera tal que no sea posible su colapso.

Todo andamio se considerará como no habilitado cuando no cumpla con todas las normas de seguridad. Las mismas son:

Escalera de acceso, como mínimo deben poseer tablonado doble y estos deben estar sujetados a la estructura del mismo.

Las plataformas situadas a más de dos (2) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todos su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un (1) metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta (50) centímetros de altura y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.

La plataforma debe tener un ancho mínimo y libre de obstáculos de sesenta (60) centímetros, no presentar discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores. La continuidad de una plataforma se obtiene por tablones empalmados a tope, unidos entre sí mediante un sistema eficaz, o sobrepuestos entre sí cincuenta (50) centímetros como mínimo. Los empalmes y superposiciones deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos.

Los tablones que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente. Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de veinte (20) centímetros.

Escaleras

Las escaleras móviles se deben usar únicamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se debe sujetar con ambas manos.

Todos aquellos elementos o materiales que deban ser transportados y que comprometan la seguridad del trabajador, deben ser izados por medios eficaces.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº 1570824 – LHS103	

Previo a su uso a todas las escaleras se les verifica su estado de conservación y limpieza para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslizamiento.

Las escaleras de madera no se deben pintar, salvo con recubrimiento transparente, para evitar que queden ocultos sus posibles defectos. Las escaleras metálicas deben estar protegidas adecuadamente contra la corrosión.

Todas las escaleras deben estar equipadas con apoyos antideslizantes.

Cuando la escalera se deba utilizar frecuentemente, esta debe quedar sujeta por la parte superior a un soporte fijo, o en su defecto debe haber una persona en el extremo inferior que la sostenga.

Riesgo de daños a terceros

- Se delimitará y señalizará el sector de trabajo, para evitar el ingreso de personal ajeno a la tarea
- Los materiales utilizados serán cadena plástica de demarcación y/o vallado rígido, con cartelera de advertencia.
- Las tareas que pudieran originar un riesgo para las instalaciones del comitente deberán ser notificadas al servicio de seguridad para la confección de un procedimiento específico en conjunto con los representantes del comitente.

Obligaciones del empleador

El empleador es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de representantes obligados definidos en la normativa de aplicación. Estarán a su cargo las acciones y la provisión de los recursos materiales y técnicos para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Creación y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo qué aseguren la protección física y mental y el bienestar de los trabajadores.
- Reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica.
- Los empleadores deberán instrumentar las acciones necesarias y suficientes para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa, concretando la asignación de las mismas y de los principios que las sustentan a cada puesto de trabajo y en cada línea de mando, según corresponda, en forma explícita.
- Los empleadores deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restantes ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley Nº 19.587, el Dto. 911/96, y Resoluciones complementarias de la S.R.T.
- Existirán botiquines de primeros auxilios acordes a los riesgos existentes, los cuales sólo podrán contar con productos de venta libre, y existirá personal entrenado para su uso.
- Los empleadores deberán capacitar a sus trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que cada uno de ellos desempeña.
- La capacitación del personal se efectuará por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y se complementaran con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avisos y letreros informativos.
- Los programas de capacitación deben incluir a todos los sectores de la empresa y a sus distintos niveles

- Nivel superior dirección, gerencia y jefaturas.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

- Nivel intermedio: supervisores, encargados y capataces.
- Nivel operativo: trabajadores de producción y administrativos.

- La capacitación debe ser programada y desarrollada con intervención de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

Derechos y obligaciones de los trabajadores

El trabajador tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- Gozar de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que garanticen la preservación de su salud y su seguridad.
- Someterse a los exámenes periódicos de salud estableados en las normas de aplicación.
- Recibir información completa y fehaciente sobre los resultados de sus exámenes de salud, conforme a las reglas que rigen la ética médica.
- Someterse a los procesos terapéuticos proscriptos para el tratamiento de enfermedades y lesiones del trabajo y sus consecuencias.
- Cumplir con las normas de prevención establecidas legalmente y en los planes y programas de prevención.
- Asistir a los cursos de capacitación que se dicten durante las horas de trabajo.
- Usar los equipos de protección personal o colectiva y observar las medidas de prevención.
- Utilizar en forma correcta los materiales, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio o elemento con que desarrolle su actividad laboral.
- Observar las indicaciones de los carteles y avisos que indiquen medidas de protección y colaborar en el cuidado de los mismos.
- Colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de salud y seguridad.
- Informar al empleador todo hecho o circunstancia riesgosa inherente a sus puestos de trabajo.

Prohibiciones al personal

Queda terminantemente prohibido:

- Introducir y consumir en la obra o instalaciones de la Empresa bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o ingresar en estado de ebriedad.
- Fumar, hacer fuego y utilizar productos que generen fuentes de ignición que no correspondan con el trabajo o sin permiso de trabajo.
- Conducir vehículos a velocidades excesivas dentro de las zonas de obra, la velocidad máxima es la de paso de hombre.
- Conducir vehículos en la vía pública a velocidades que superen las máximas indicadas por las reglamentaciones.
- Transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones no aprobados, así como en cualquier otro móvil no apto para el transporte de personas.
- Se prohíbe estacionar vehículos frente a hidrantes o equipos de lucha contra incendio
- Usar líquidos inflamables para limpieza.
- Promover juegos de azar.

Empleador TERLATO TULIO DANIEL	Responsable técnico TERLATO TULIO DANIEL	Res. Seguridad e Higiene Ing. Pablo Rodríguez ~~Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597~~ Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	Por ART

- Efectuar bromas, juegos de manos, gritar, faltar el respeto a los compañeros o superiores.
- Usar barba larga o cabello largo suelto, anillos, cadenas, aros, etc. cerca de máquinas con partes en movimiento; o barba, en lugares dónde deba usarse protección respiratoria.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones de servicios enterrados o sin la correspondiente autorización.
- Permanecer injustificadamente en lugares ajenos al trabajo.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados u obstruyendo calles, veredas, pasillos, etc.
- Ingresar a recintos o instalaciones extrañas a la tarea.
- Usar calentadores, cocinas o estufas no autorizadas.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas o de lugares donde se realicen trabajos en altura.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin previa autorización.
- Ingresar a las obras o instalaciones de la Empresa portando armas.
- Se prohíbe permitir el ingreso de personas ajenas a la empresa, a los lugares de trabajo sin previa autorización de los superiores.
- Se prohíbe retirar todo tipo de avisos, y/o dispositivos de seguridad de equipos eléctricos, mecánicos, instalaciones, celdas, etc.

Responsabilidad del Jefe de Obra y de los Supervisores de obra

- Conocer el Programa de Seguridad e Higiene de la obra.
- Hacer cumplir al personal las Normas de Seguridad, de la empresa y del comitente.
- Supervisar el personal a cargo en forma permanente.
- Proveer de los recursos para la realización de la tarea.

Obligaciones del servicio de Higiene y seguridad

- El servicio de prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene como misión fundamental, asesorar e, implementar la política fijada por el establecimiento en la materia, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad compatible con la naturaleza de las tareas. (Cap. 3, Art. 15, Dto. 911/96).
- Estará a cargo del empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas. Las pautas para su determinación estarán fijadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Cap. 3, Art. 17, Dto. 911/96).
- Los profesionales que dirijan las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, serán responsables del asesoramiento de las obligaciones fijadas por la legislación vigente en lo que hace a su misión y funciones específicas, sin perjuicio de obligaciones propias del empleador y restantes responsables. (Cap. 3, Art. 18, Dto. 911/96).
- El Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo debe habilitar un "Registro de Visitas a Obra" para dejar constancia de las recomendaciones y/u observaciones que haga a la Empresa como resultado de dichas visitas. (Res. 231/96, Art 3° inciso D).
- La Empresa debe designar la o las personas con presencia permanente en obra que puedan firmar la recepción de las recomendaciones y/u observaciones. En virtud de ello no puede

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

argumentar el desconocimiento de las mismas. Asimismo, para ser presentada a la autoridad correspondiente en caso de su requerimiento, se compromete a preservar en obra y en buen estado la documentación generada por este Servicio.

Accidentes / Incidentes

- La empresa debe notificar por escrito, al Servicio de Seguridad en un plazo no mayor a 24 Hs., cualquier accidente /incidente ocurrido.
- Cualquier lesión por insignificante que parezca debe recibir asistencia del servicio médico y será denunciado dentro de la jornada laboral.

Suspensión de las Tareas

La suspensión de las tareas será obligatoria cuando se registre una de las siguientes condiciones:

a. Emergencias operativas en la estación.
b. Condición insegura en la zona de trabajo.
c. Condiciones climáticas desfavorables.
d. Indicación expresa del comitente.
e. Acto inseguro con graves implicancias.

Nota: interrupción del horario de trabajo de acuerdo al Art. 42 del Cap. 6 del Decreto Reglamentario 911/96 de la Ley 19.587; bajo condiciones de exposición meteorológicas o de otro origen tales como lluvia, viento, neblinas, etc. que comprometan la seguridad de los trabajadores, se dispone la interrupción de las tares mientas subsistan dichas condiciones.

Para retomar las actividades el encargado de obra debe verificar previamente, todas las condiciones de seguridad de los sectores de trabajo.

Política de seguridad y medio ambiente

La empresa establece como objetivos fundamentales asegurar la integridad psicofísica de las personas, manteniendo las condiciones óptimas de seguridad en el ámbito de trabajo y evitar a su vez cualquier impacto negativo en el ecosistema circundante.

Para ello la Empresa considera que:

1. Todos los accidentes son evitables.
2. La seguridad del personal y operativa son responsabilidades básicas de cada uno de los niveles de conducción, debiendo estos proveer las condiciones adecuadas de trabajo.
3. Cada empleado es responsable de su propia seguridad y de la de aquellos que pudieran estar afectados por sus tareas.
4. Cada empleado debe ser capacitado sobre las normas y procedimientos de seguridad vigente y sobre el uso y conservación de los elementos y dispositivos de seguridad provistos.
5. Dado que la seguridad y conservación del medio ambiente son cuestiones de interés general, la Empresa fomentará la participación activa de todos sus integrantes, dando a este aspecto especial relevancia, cumpliendo con toda normativa y legislación vigente.
6. Un trabajo solo puede ser considerado bien hecho cuando se la ha realizado dentro de adecuados márgenes de seguridad.

Implementación

1. Cada sector dará cumplimiento a las normas y procedimientos de seguridad y conservación del medio ambiente durante el desarrollo de las tareas específicas.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

2. Cada nivel de conducción es responsable de que el personal a su cargo cumpla con las normas y procedimientos vigentes, tomando las medidas oportunas y necesarias ante cualquier incumplimiento.
3. Cada sector proporcionará los elementos y dispositivos de seguridad a todos sus integrantes y preverá los medios de control de la contaminación que pudiese requerir cada operatoria.
4. Cada uno de los niveles de dirección y conducción efectuarán inspecciones periódicas a los diferentes ámbitos de trabajo a fin de constatar personalmente los niveles de seguridad y conservación alcanzados.
5. Todo el personal será informado por escrito sobre las normas y procedimientos de seguridad y conservación a observar durante la ejecución de las tareas.
6. La Empresa asegurará la correcta e inmediata atención médica de todos sus empleados.
7. Cada sector registrará e informará sobre cualquier accidente o incidente que se produjera en su ámbito de responsabilidad.
8. Los contratistas y trabajadores temporarios que desarrollen sus actividades por cuenta de la Empresa, son responsables del cumplimiento de toda normativa sobre seguridad y conservación el medio. Así mismo se exigirá el cumplimiento de dichas normas a toda persona ajena a la Empresa que por cualquier motivo permanezca dentro de su ámbito de responsabilidad.

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Todas las medidas de protección y de prevención que tienen por objeto cuidar la salud de los trabajadores, técnicos y profesionales, ante la existencia del COVID-19, no deben visualizarse como "demoras en las tareas", sino que, dadas las nuevas condiciones y medioambiente de trabajo, estas exigen nuevas medidas de seguridad que debemos incorporarlas rediseñando los procesos de trabajo en las diferentes tareas y/o etapas de nuestro establecimiento.

Independientemente de las recomendaciones indicadas en este documento, se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, S.R.T., Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación a la actividad desarrollada.

Para determinar un procedimiento seguro de trabajo sobre una tarea o acción expuesta a un agente de riesgo, primero debemos analizar el agente causante y el alcance del mismo.

El contagio de COVID-19 se produce por contacto con otra persona que está infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de gotas procedentes de la nariz o de la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

Dicho agente no permanece suspendido en el aire, pero sí puede vivir por algunos períodos de tiempo fuera del cuerpo huésped, depositado en cualquier tipo de superficies, lo que hace que al tocarlas con nuestras manos y no tener la debida precaución de higienizarlas rápidamente podemos trasladarlo a nuestro sistema respiratorio a través de boca, nariz y ojos. Por eso es muy importante no tocarse la cara antes de lavarnos las manos.

SINTOMAS

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Afectación sentidos del olfato y gusto
- Dificultad respiratoria
- Secreción y goteo nasal
- Fatiga
- Dolor de garganta y de cabeza
- Escalofríos

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 - LHS103	

- Vómitos
- Diarrea
- Malestar general
- Rinitis/congestión nasal

VULNERABILIDAD

- Personas Mayores.
- Diabéticos / Cardiópatas / Hipertensos
- Trasplantados.
- Enfermos Oncológicos
- Desnutrición.
- Personas Trasplantadas
- Trabajadoras embarazadas.
- EPOC: Conjunto de enfermedades pulmonares que obstruyen circulación de aire y dificultan respiración
- Personas con obesidad de IMC igual o mayor a 35,0 kg/m2 (Obesidad clase II y III)
- La reanudación de tareas de los trabajadores pertenecientes al grupo de riesgo quedará sujeta a lo establecido por la normativa y la autoridad sanitaria.

A TENER EN CUENTA DURANTE LA JORNADA

- En caso de presentar dos o más síntomas como Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y Goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general, Vómitos, Diarrea, falta de olfato y/o gusto Rinitis/congestión nasal.
- Dar aviso inmediato a Jefatura de Obra y al Delegado.
- La persona con síntomas, deberá aguardar en el punto de aislamiento provisorio definido. Evitar todo contacto y solicitar asistencia a la autoridad sanitaria de la jurisdicción
- Ante la aparición de síntomas fuera del horario laboral, comunicarse con autoridad sanitaria para su asistencia con el teléfono de referencia de su Ciudad o Localidad (107 Caba, 148 Pcia. de Buenos Aires y otros- ver listado al final de Protocolo) y dar aviso a su empleador.

Acciones DIARIAS GENERALES para el control de transmisión del COVID 19.

- Se recomienda realizar **reuniones diarias** o frecuentes, guardando el debido distanciamiento, entre el Jefe de Obra, Capataces, personal del Servicio de Higiene y Seguridad, y el Delegado, a los fines de optimizar las medidas preventivas sobre la implementación efectiva de las condiciones acorde a las recomendaciones del presente Protocolo paritario UOCRA-CAC, y el propio Protocolo que suscriba cada empresa de conformidad con su Política de Higiene y Seguridad. Se mantendrán registros documentales de las acciones realizadas.
- La falta de provisión o discontinuidad de los insumos indicados para la limpieza y desinfección, insumos y elementos de protección personal definidos por el protocolo propio de cada empresa, justificará la suspensión momentánea de tareas, hasta tanto se restablezcan las condiciones operativas seguras.

Acciones GENERALES para el control de transmisión del COVID 19. INGRESO A OBRA - Todo EMPLEADOR diariamente deberá:

ORGANIZACIÓN DE INGRESOS:

- Realizar un estricto **control de las personas** que ingresen a la obra.
- **Escalonar y diferir horarios de ingreso** a efectos de evitar aglomeraciones, coordinando entre personal propio y trabajadores de las empresas subcontratistas por gremios, los cuales deberán tener diferentes horarios de acceso a la obra.
- Producir un **Cronograma de Ingresos** escalonado. La Empresa, el Jefe de Obra, el Responsable de Higiene y Seguridad, y el Delegado, deben conocer la secuencia de ingreso de las empresas participantes.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

- Promover distintos turnos de trabajo, a efectos de distribuir temporalmente al personal, en aquellos casos donde la distribución espacial dificultaría la continuidad operativa.
- Implementar mecanismos para programar y controlar la entrada de proveedores

ESPERA PARA INGRESO:

- **La fila de acceso a la obra** será de acuerdo a la normativa de la OMS, **con una** separación mínima entre trabajadores de 2,00 metros.

PROCESO DE INGRESO:

- **Control 0:** Registro de Asistencia, determinado por la empresa.
- **Control 1:** Manteniendo el distanciamiento social, se realizará la vigilancia de síntomas compatibles.
- Se efectuará un control verbal inmediatamente sucesivo, en el ingreso principal de obra, de carácter epidemiológico, completando un informe a través de un cuestionario.
 Se indagará al trabajador/a sobre la existencia de alguno de los **síntomas** (tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, decaimiento, afectación olfato y gusto, etc.), **forma en que se transportó a la obra** y la existencia de eventuales **convivientes** con casos sospechosos ó confirmados.
- Se procederá a la **toma de su temperatura corporal, y se registrará.**
- Se afectará personal idóneo y capacitado a tal efecto, dispuesto por la Empresa Contratista Principal.
- Este personal documentará toda esta información en un **Registro de Ingresos**, incluyendo datos personales y datos de contacto, de cada persona que ingresa, sin importar su función. Los datos personales a relevar son nombre, apellido, DNI y firma.
- Se registrarán y documentarán datos en dos columnas diferenciadas: censeo de temperatura corporal y síntomas compatibles con COVID-19. La planilla contendrá una leyenda con información acerca de que la veracidad de los datos y síntomas, cuida la salud de todos los compañeros, familiares y convivientes, y ayuda a neutralizar la propagación del COVID-19.
- Previo a la firma del Registro de Ingresos, el trabajador se lavará y desinfectará sus manos.
- Se desinfectará el bolígrafo empleado para la firma del registro de ingresos, entre cada uno de los usos.
- El personal ingresa a vestuario o sus rutinas.

ACCIONES ANTE LA DETECCIÓN DE SÍNTOMAS AL INGRESO:

- En el caso de **trabajadores/as que presenten temperatura superior a los 37.5° (treinta y siete grados centígrados con cinco décimas) NO PODRAN INGRESAR A LA OBRA.** Este control incluye a los trabajadores/as, personal técnico y profesionales; y esta tarea estará a cargo de la Empresa Contratista Principal o de quien se determine.
- En estos casos, se apartará al trabajador, técnico ó profesional de los lugares comunes, quien deberá aguardar en el punto de aislamiento previamente definido y acondicionado.
- Se procederá de acuerdo a los criterios definidos por cada Empresa en cumplimiento de la normativa vigente y las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Como vías de comunicación, se sugiere llamar a la Obra Social para su derivación o a la autoridad sanitaria de cada jurisdicción (107 CABA – 148 PCIA. BUENOS AIRES) para seguir sus indicaciones. (Ver al final del documento datos de otras jurisdicciones).
- Igual conducta se seguirá en caso de presentar algunos síntomas identificados (Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza,

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – UHS103	

Escalofríos, Malestar general, Vómitos, Diarrea, Falta de olfato y/o gusto, Rinitis/congestión nasal.).

- El equipo encargado de la tarea de Control de Ingreso, se considera personal crítico para la operación, y debe estar expresamente capacitado en el protocolo. Se encontrará equipado con un traje tipo Tyvek, máscara facial, barbijo y guantes de látex.

SALIDAS DURANTE LA JORNADA:

- **Las salidas para la compra de insumos y/o alimentos**, deberá ser coordinada entre la empresa y Delegado; recomendándose **asignar 1 único trabajador por cada 10 compañeros/as trabajadores/as.**
- **Se recomienda limitar las salidas por diligencias, trámites ó similares.**

EGRESO DE OBRA A FIN DE JORNADA:

- El personal se lavará sus manos.
- Ningún elemento de protección ni ropa de trabajo debe ser llevado por el trabajador a su domicilio, y si se efectúa deberá definirse su manera adecuada y preventiva.
- La empresa definirá las rutinas de limpieza y desinfección.

TRANSPORTES PROPIOS DE CADA EMPRESA:

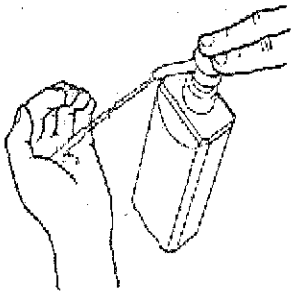
- Si por tipo de obra y/o por su ubicación geográfica, o por circunstancias temporales de facilidad de movilidad, la Empresa utiliza transportes para el personal trabajador constructor, deberá confeccionar los lineamientos en un documento denominado "Anexo al Protocolo sobre las condiciones del Transporte", empleando documento que acompaña al presente como plataforma de base.

CONDICIONES GENERALES PARA EL CUIDADO PERSONAL.
¿Cómo nos cuidamos? Algunas recomendaciones prácticas:

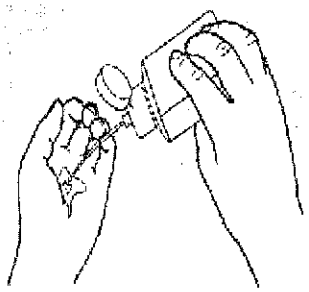
- No saludarse con choque de codos, puños, pies, tobillos ni ninguna situación similar, puesto que este tipo de saludos, acerca las personas a menos de 2.00 metros.
- Promover saludos a la distancia, reverencias, movimientos de mano o similares métodos, manteniendo en todos los casos el distanciamiento que corte la circulación del virus.
- Se deberá colocar cartelería específica al nuevo riesgo laboral.
- Todos debemos lavarnos las manos con frecuencia con agua y jabón y/o alcohol en gel siendo la primera vez inmediatamente al ingresar a la obra o centro de trabajo.
- Efectuar la desinfección de su teléfono celular en caso de poseerlo.
- No tocarse la cara.
- Mantener distancias con el resto de los compañeros, NO MENOS DE 2,00 metros.
- Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.
- No salivar o expectorar en el suelo.
- No generar contacto físico con otras personas (Saludos y Besos).
- No generar reuniones grupales.
- No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.
- No fumar.
- Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas imprescindibles entre trabajadores, deberán realizarse priorizando evitar cualquier tipo de contacto entre las personas, aumentando en su defecto la provisión de EPP específicos y especiales, no contemplados originalmente.

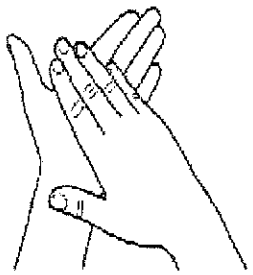
Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 - LHS103	

PROCEDIMIENTOS DEL LAVADO DE MANOS
USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)
Información de la OMS

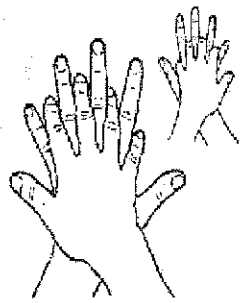


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

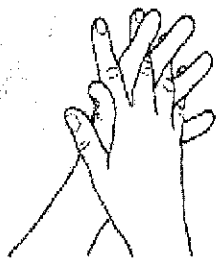




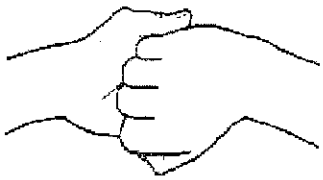
Frótese las palmas de las manos entre si;



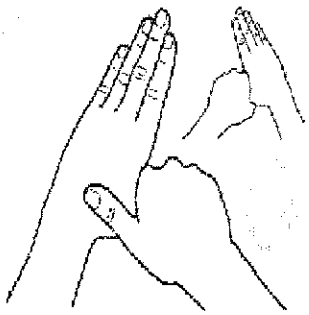
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



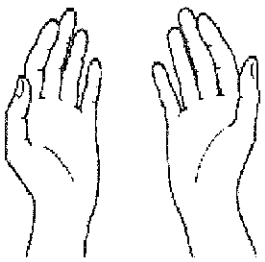
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

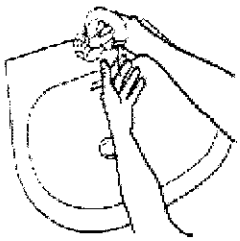


Una vez secas, sus manos son seguras.

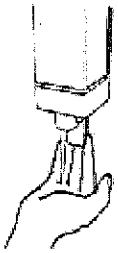
Crédito: OMS

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

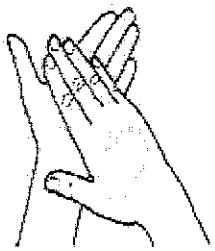
USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)
Información de la OMS



Mójese las manos con agua;



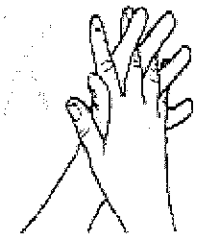
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



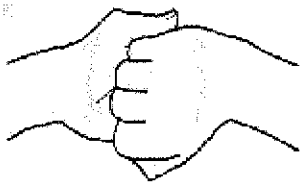
Frótese las palmas de las manos entre sí;



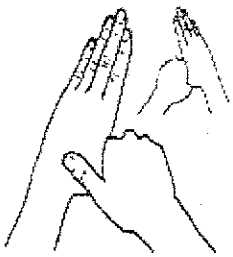
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



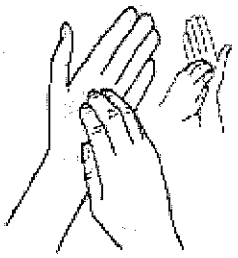
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



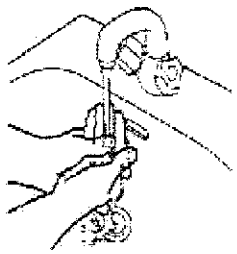
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



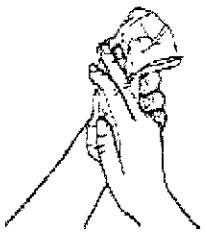
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



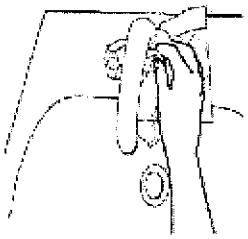
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



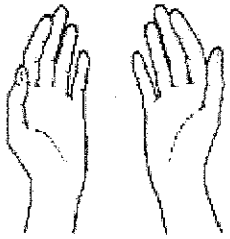
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN

En los lugares de trabajo, ¿qué debemos hacer?

LAS OBRAS

¿Qué deben ofrecernos?

- El empleador debe proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal (disponer de alcohol en gel en acceso a obradores/lugares comunes y jabones en sanitarios).
- La infraestructura definida debe asegurar disponibilidad de Puntos de Limpieza y Desinfección a cortas distancias, brindando como máximo doble condición de 1 punto por piso y 1 punto cada 20 metros.
- Cada Punto de Limpieza y Desinfección contarán como mínimo con agua + jabón, ó alcohol gel, y se encontrará debidamente señalizado.
- El empleador debe designar a un encargado/s y cuadrilla/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener sus obradores, pañoles, y frentes de trabajo en condiciones de máxima limpieza. En obras extendidas ó mayores a 2.000 m2 de superficie total, deberán asignarse personas independientes para manejo de pañol - limpieza y desinfección, no pudiendo ser la misma cuadrilla con tareas rotativas, a efectos de no disminuir las frecuencias o estado desinfección, por sobreasignación de tareas. Este parámetro es de referencia pudiendo modificarse según las características de la obra.
- Este equipo encargado de la tarea de Limpieza / Desinfección, se considera personal crítico para la operación, y debe estar expresamente capacitado en el protocolo. Se encontrará equipado con máscara facial, barbijo y guantes de látex.
- Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.
- Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo, por ejemplo 4 a 8 limpiezas diarias.
- Ventilar con regularidad los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.
- Se priorizará, según la recomendación de la SRT, la ventilación natural cruzada de todos los ambientes, incluyendo oficinas técnicas, baños, vestuarios y comedores. Si el sector cuenta con sistemas de aire se deberá considerar:

- Los equipos de ventilación mecánica deben tener toma de aire exterior.
- Configurar la velocidad del ventilador de la Unidad Interior en su velocidad más baja.
- Colocar los direccionadores de aire evitando que la corriente no incida de forma directa sobre los trabajadores.
- Realizar la limpieza y desinfección frecuente de los filtros de los equipos.

- La Jefatura de Obra debe conformar cuadrillas operativas previendo las suficientes separaciones entre los puestos de trabajos activos, con un factor de ocupación máximo de 1 persona/4 a 6m2, manteniendo 2,00 metros de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado, con la menor movilidad posible del personal.
- Se conformarán cuadrillas operativas fijas, y se evitará al máximo la rotación de trabajadores entre distintos equipos de trabajo.
- La empresa establecerá una programación y gestión de actividades que evite interacción y cruces del personal, así como reducir tareas que impliquen o agrupen fuerza de trabajo.
- Se evitará el traspaso o préstamo de herramientas entre compañeros. De tener que compartirlas, deben ser desinfectadas de manera previa y posterior al uso.

¿QUÉ PODEMOS UTILIZAR PARA LIMPIAR?

- Lavandina comercial (común): Colocar un pocillo de café (100 ml) en un balde con 10 litros de agua. O colocar una cuchara sopera (10 ml) de lavandina en 1 litro de agua.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

- Alcohol líquido: Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador. Tener en cuenta que es inflamable y tiene que estar alejado del fuego, por lo que en espacios como la cocina se desaconseja su uso.

EN LOS ESPACIOS DE COMEDOR / VESTUARIOS

¿Cómo se deben organizar?

- Colocar cartelería específica del nuevo riesgo laboral.
- Al inicio de la jornada laboral, aislar y ventilar la ropa de calle una vez colocada la ropa de trabajo. Evitar contactos entre ó con estas.
- Procurar minimizar las distancias de circulación dentro de la obra con ropa y calzado de calle, desde el acceso hasta el vestuario, eventualmente reorganizando la infraestructura de producción. Reducir recorridos con elementos potencialmente contaminados de calle.
- Mantener siempre el orden y la limpieza en los lugares de trabajo y la ventilación permanente de los espacios de uso común.
- Agregar en los espacios comunes insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo del sitio (Jabón Líquido + Toallas de Papel o secador de aire eléctrico) y cumplir las frecuencias de limpieza establecidas.
- Las mesas del comedor se deberán forrar con nylon para poder desinfectarlas fácilmente, antes y luego de cada turno de comedor.
- A los fines de evitar las conglomeraciones de trabajadores, para el uso del espacio de comedores/vestuarios, se planificarán turnos para refrigerios/comedor; lo mismo para higiene personal en los vestuarios, será en grupos reducidos y desfasados en tiempo.
- La separación mínima entre trabajadores será de 2,00 metros y factor de ocupación recomendado 1 persona/4 a 6m2 (también en baños y vestuarios).
- No pudiendo estar enfrentados en las mesas del comedor.

EN LAS COCINAS y ESPACIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

¿Qué debemos observar?

- Incluir dentro de las rutinas de limpieza, todos los equipamientos para cocinar o preparar alimentos como ser microondas, hornos, anafes, heladeras, bancos y asientos.
- Las condiciones generales de estos espacios deben guardar el equipamiento previsto por Dto. PEN 911/96, dotando al personal asignado a cocina de delantal y gorro, guantes y barbijo.

ACCIONES DE CAPACITACIÓN y DIFUSIÓN

¿Cómo nos mantenemos informados?

- Colocar cartelería de difusión preventiva y recomendaciones visuales del nuevo riesgo.
- El empleador por medio de su Servicio Higiene y Seguridad debe organizar una capacitación específica para el encargado y cuadrilla de limpieza y desinfección, con la participación del delegado.
- Se incorporará a los módulos de capacitación en SST, los contenidos relacionados con las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico de estas acciones participarán todos los trabajadores, técnicos y profesionales de la obra, conforme cumplimiento Res. SRT 905/15.
- El desarrollo de Charlas Diarias de 5 minutos, se efectuará en espacios abiertos y garantizará el distanciamiento social mínimo establecido.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

¿Qué debemos hacer?

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

- Ante todo, debemos recordar que la responsabilidad de la provisión, cantidad y tipo de EPP, de estos elementos es del EMPLEADOR, en el marco de la Ley 19.587, el Decreto Reglamentario 911/96 y la Resolución SRT 299/11.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE USO?

- Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuente con los EPP adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tarea no podrán permanecer en obra.
- Los EPP son individuales y no deben compartirse.
- No retirar de la obra la ropa de trabajo, ni calzado de seguridad, deben entregarse en el pañol siguiendo el protocolo determinado por el empleador.
- No podrá utilizarse cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
- Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Antes de colocarse un EPP nos debemos lavar las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad laboral que pueda causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- El adecuado uso y tipo de EPP es fundamental para evitar vías de ingreso del virus al cuerpo de los trabajadores, de los técnicos y de los profesionales de la construcción.

¿QUÉ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN USAR?

- El empleador y su equipo de SST definirá que tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este nuevo riesgo biológico, teniendo en cuenta las resoluciones y/o recomendaciones de la SRT, del Ministerio de Salud y de la OMS.
- Teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los ojos, nariz y boca se deberá prever especialmente la provisión de protectores visuales y respiratorios de acuerdo a la normativa vigente de la SRT. Conforme relevamientos de campo, se recomienda que el soporte de barbijos sociales o caseros se realice por medio de una sujeción elástica.

¿CÓMO UTILIZAR Y/O DESCONTAMINAR UN EPP CORRECTAMENTE?

- Si se utilizan EPP descartables, no pueden reutilizarse.
- Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados, siguiendo los protocolos definidos por la empresa.

¿PUEDEN REUTILIZARSE?

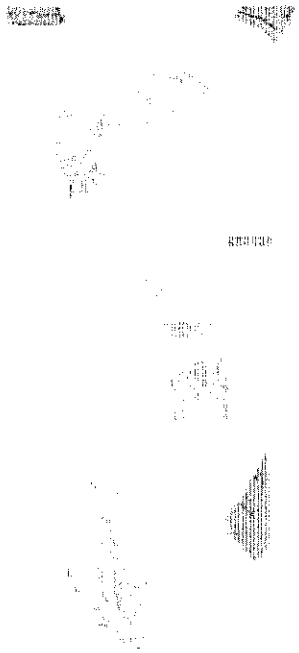
- Aquellos que pueden reutilizarse se deben desinfectar antes y después del uso diario y posteriormente guardarse en el pañol, siguiendo las recomendaciones del fabricante y del empleador.
- El empleador debe proveer todos los insumos y elementos de limpieza.

CASOS PARTICULARES de PROTECCIÓN DE MANOS. GUANTES.
¿Cuándo debemos utilizarlos?

- Siempre!! y su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en las tareas.
- Si los guantes están dañados, cualquiera sea la tarea a realizar, no deben utilizarse.
- En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.
- El material y el tipo de guante serán definidos por el profesional Responsable de Salud y Seguridad de la empresa.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

PROCEDIMIENTO SEGURO PARA EL RETIRO GENÉRICO DE GUANTES
Lo más importante es que el trabajador NO toque las partes "sucias del guante"



Paso 1: levantamos con dos dedos el borde del guante de la mano opuesta, y retiramos la mano.

Paso 2: con la mano, ya sin guante, enganchamos con el dedo índice el borde del otro guante, y también retiramos la mano hacia atrás.

Paso 3: Finalmente, tenemos en una sola mano, ambos guantes enrollados, sin tocar la parte sucia de los mismos. Procedemos a colocarlos en un cesto de residuos NO recuperables.

USOS DE VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS y EQUIPOS
¿Qué debemos tener en cuenta?

- Limpiar y desinfectar las herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos al pañol.
- Evitar el intercambio de herramientas y equipos, sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento.
- El uso del pañol será de a 1 persona por vez.
- En caso de utilizar vehículos para transporte de personal, se mantendrá una separación entre plazas de 2,00 metros. Se desinfectarán los vehículos antes y después de cada traslado. Se viajará con ventanillas abiertas.
- Ante relevos en la operación de equipos (ejemplos minicargadoras), limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, elementos de maniobra, puertas, etc.).
- En el caso de uso compartido de vehículos y equipos, desinfectar de manera regular comandos, volante, tablero, puertas, espejos, etc. Evitar el uso de decoraciones que acumulen polvo o aerosoles. Operar con las ventanillas abiertas.
- La opción recomendable para evitar contagios es la aplicación de un programa de mantenimiento, donde se incluyan las tareas de limpieza; antes y después de las operaciones.
- Cualquier transportista que ingrese a la obra, deberá mantenerse ubicado dentro de la cabina de su vehículo, debidamente aislado. Se promoverá el uso de remitos digitales ó tecnología similar, que disminuya el contacto.

RECEPCIÓN DE INSUMOS
¿Qué debemos tener en cuenta?

- Se deberá definir un eventual procedimiento para desinfección de los elementos que se reciban.

Empleador TERLATO TULIO DANIEL	Responsable técnico TERLATO TULIO DANIEL	Res. Seguridad e Higiene Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 - LHS103	Por ART

- Demarcar zonas de espera y desarrollar estrategias para minimizar la manipulación de los insumos.
- Definir un espacio para Zona Sucia, donde serán depositados los insumos, preferentemente por personal transportista. El personal de limpieza deberá desinfectar los mismos, de acuerdo a la naturaleza propia de cada uno.

ACCIONES A SEGUIR ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA

- En caso de presentar dos o más síntomas como Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general, vómitos y diarrea y falta de olfato y/o gusto, Rinitis/congestión nasal, dar aviso inmediato a Jefatura de Obra y al Delegado.
- Mantener la distancia social y mantener la confidencialidad del caso.
- Se facilitará al trabajador el descanso en el Punto de Aislamiento provisorio definido. Evitar todo contacto y solicitar asistencia.
- Se procederá de acuerdo a los criterios definidos por cada Empresa en cumplimiento de la normativa vigente y las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Como vías de comunicación, se sugiere llamar a la Obra Social para su derivación o a la autoridad sanitaria de cada jurisdicción (107 CABA – 148 PCIA. BUENOS AIRES) para seguir sus indicaciones. (Ver al final del documento datos de otras jurisdicciones)

CONTINGENCIA

ANTE CASOS POSITIVOS: Se procederá de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación según el esquema de vacunación que posea el trabajador.

CONTACTO ESTRECHO (CE): Se considerará contacto estrecho si el trabajador permanece a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras este presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, durante al menos 15 minutos, y sin que hayan sido empleados los mecanismos de barrera establecidos (EPP).

Cada Empresa determinará los criterios para considerar al personal expuesto, en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación y la normativa vigente.

Estas condiciones son solo indicativas conforme lo determinado por la situación epidemiológica del país, y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, para nuevas condiciones de aislamiento.

NUEVAS CONSIDERACIONES SOBRE VACUNACIÓN Y AISLAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD:

- En el caso de que el trabajador/a se encuentre cursando la enfermedad por SARSCoV- 2, las dosis del esquema inicial (primera dosis, segunda dosis y dosis adicional si corresponde), pueden aplicarse cuando se hayan cumplido los criterios de alta clínica y epidemiológica en personas con diagnóstico de COVID-19.
- Para el caso de la dosis de refuerzo, para optimizar la respuesta inmunológica en personas con diagnóstico COVID-19, se recomienda diferirla por lo menos 90 días una vez cumplidos los criterios de alta, si transcurrieron al menos 4 meses desde la aplicación del esquema inicial.
- Aquellas trabajadoras y trabajadores que cursaron la enfermedad por COVID-19 y se encuentran recuperados, pueden vacunarse debido a que la vacunación es independiente del antecedente de haber padecido la enfermedad.
- Quienes sean contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, se recomienda aplazar la vacunación hasta que finalice el período de aislamiento, para evitar exponer al personal de salud durante la vacunación y a otras personas.
- Ante la situación epidemiológica actual, de alta circulación viral, además de contar con toda la información detallada anteriormente, se recomienda siempre consultar las estrategias sanitarias de acuerdo a cada Jurisdicción y realizar la consulta médica correspondiente por cada situación.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

AISLAMIENTOS PREVENTIVOS

AISLAMIENTO PREVENTIVO DE CASOS CONFIRMADOS: Resolución MTEySS 27/2022

- Si el trabajador con COVID-19 es caso CONFIRMADO, y tiene esquema inicial de vacunación completo, con menos de 5 meses de haber completado el esquema inicial, o aplicada la dosis de refuerzo, deberá aislarse durante 7 días desde la fecha de inicio de síntomas.
- Si el trabajador con COVID-19 es caso CONFIRMADO, y no está vacunado, o no completó su esquema primario, deberá aislarse durante 10 días desde la fecha de inicio de síntomas.

AISLAMIENTO PREVENTIVO DE CONTACTOS ESTRECHOS: Resolución MTEySS 27/2022

- Si un trabajador es contacto estrecho asintomático, con dosis de refuerzo más de 14 días de aplicada, se lo exime del aislamiento preventivo.
- Si un trabajador es contacto estrecho asintomático, con esquema completo de vacunación, con menos de 5 meses de haber completado el esquema inicial, o cursando la enfermedad en los últimos 90 días, se le exime del aislamiento preventivo y se sugiere la realización de un test diagnóstico entre el tercer y quinto día.
- Si un trabajador es contacto estrecho asintomático, sin vacunación, o con esquema incompleto (sin vacunar o con más de 5 meses de aplicación de la última dosis), deberá aislarse durante 10 días desde el momento del último contacto con el caso confirmado.

VACUNACIÓN – RECOMENDACIONES

- Reforzando la obligación y el deber de cuidado del Empleador, se recomienda que se implementen los medios necesarios para mantener un registro de la vacunación de los trabajadores, y se realicen charlas u otras actividades de concientización colectiva sobre este tema, como una de las medidas preventivas a mediano plazo para resolver la situación epidemiológica.
- Cada trabajador podrá acreditar el esquema de vacunación completo ante su empleador, en caso de ser requerido.
- La forma de acreditar el esquema de vacunación es a través de la aplicación "CUIDAR" en la parte referida a "Información de Salud" en su versión para dispositivos móviles.
- En caso que el trabajador no posea dispositivo celular, puede acreditar su condición de inoculado mediante la tarjeta de vacunación oficial.

¡SÍ! COMUNICATE

- En Ciudad de Buenos Aires al teléfono 107 o 11 5050 0147 (WhatsApp) y en la Pcia. de Buenos Aires al teléfono 148.
- A la Obra Social del Personal de la Construcción, al 0800-345-7700 si es urgencia o al WhatsApp 11-3662-3055 por dudas o asesoramiento.
- Informarte sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, fundamentalmente por las indicaciones de los medios oficiales.

EVITÁ AUTOMEDICARTE!

- **Más Información en** www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. S.R.T. Nº ISA0224 - LHS103	

PLAN DE ACCIÓN EN ACCIDENTES Y EMERGENCIAS.

ROL DE ACCIDENTES.

Todo personal que sea informado u observe que una persona ha sido víctima de un accidente, deberá comunicar dicha situación a su superior y de no encontrarse solicitará los servicios médicos correspondientes a la obra o telefónicamente.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER ACCIDENTES DE TRABAJO.

TERLATO TULIO DANIEL contrató seguro de Riesgos de Trabajo con **PROVINCIA ART**, para quedar adecuadamente cubiertos. Se requiere proceder como sigue:

CASO A:

Accidente leve en el lugar de trabajo.

Pasos a seguir:

1) El Jefe de obra o supervisor debe completar el Formulario de Denuncia interna de Accidente.
2) Debe comunicar con la empresa al centro operativo, para que efectúe la denuncia a la ART y nos comunique el centro asistencial.
3) Enviar al accidentado para su atención al Centro Asistencial, según lo indicado por la ART.
4) Asegurarse del accidentado cuente con el documento y que sepa para que empresa trabaja.
4) Al accidentado le pedirán el nombre de la empresa y su Documento de Identidad.
5) El accidentado debe pedir al Centro Asistencial donde fue atendido:
 a) Apellido y nombre del médico que lo atendió.
 b) Número de Matrícula Profesional de dicho profesional.

CASO B:

Accidente grave en el lugar de trabajo.

Pasos a seguir:

1) Llamar a **PROVINCIA ART** al **0800-333-1333.**
2) Seguir las instrucciones que le dé **PROVINCIA ART**. Ellos se encargan de ir al lugar del accidente y de los traslados necesarios.
3) Completar igualmente el Formulario de denuncia interna.
4) Avisar y enviar la documentación correspondiente a la empresa

CASO C:

Accidente leve o grave como consecuencia de un accidente de tránsito.

(Incluye trayecto hogar-trabajo; trabajo-hogar; obrador-obra; obra-obrador; obra-obra).

Pasos a seguir:

1) Iguales pasos que para Accidentes en el Lugar de Trabajo.

2) Además debe hacerse la exposición civil en la policía del lugar del hecho, solicitando copia de la misma.

ROL DE INCENDIOS.

Todo personal que se encuentre involucrado en un principio de incendio, primero debe dar aviso al responsable de la obra luego tratar de sofocarlo, priorizando SIEMPRE su vida y salud personal, utilizando los elementos de lucha contra incendio existentes en su puesto de trabajo.

NORMAS DE SEGURIDAD.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodriguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LHS103	

Debe respetarse las exigencias solicitadas en el Dec 911/96 y resoluciones complementarias de la autoridad de aplicación SRT y que de acuerdo a la Res. SRT 231/96 considerando que el artículo 17, capítulo 3, del Decreto Reglamentario N° 911, indica que "estará a cargo del empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
Que el empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16".

APROBACION CONFORME ARTICULO N° 7, RESOLUCION S.R.T. N° 319/99.

El programa de Seguridad para la actividad de la construcción de la obra cuyos datos y características fueron señalados precedentemente, se elaboró de acuerdo a lo prescripto en el Anexo II de la resolución S.R.T. Nº 319/99, por lo que se firma la presente documentación para su aprobación por parte del profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora. Cabe aclarar que ante cualquier cambio, modificación y/o nuevas tareas a realizar, la empresa deberá notificar en forma fehaciente a esta Consultora y/o Profesional, a fin de generar la documentación correspondiente según legislación vigente.

El suscripto en su calidad de asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, deja expresa constancia, a fin de evitar confusiones, que es un profesional independiente y que no forma parte de la estructura de la empresa, prestando labores profesionales de asesoramiento externo en Higiene y Seguridad en el Trabajo para la empresa que lo requiera, en un domicilio determinado, lo cual no quiere decir, ser el asesor de la empresa en forma integral o para todas sus obras.

Se deja expresa constancia que el Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo externo, por su incumbencia profesional no participa en el proyecto, ni en los cálculos de suelo, estructuras ni instalaciones, tampoco compra ni distribuye materiales, herramientas, mercadería ni elementos de protección personal, como así tampoco desarma, repara o controla internamente máquinas herramientas y equipos, no verifica instalaciones de ningún tipo, ni hacen controles de calidad, ni selecciona ni categoriza personal, ni hace asignación de tareas.

El Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo externo tiene **funciones consultivas y no ejecutivas** siendo estas últimas, incumbencia del **RESPONSABLE DE LA TAREA**, léase Ejecutor o Constructor de la Obra, Director de Obra, Jefe de Obra, Capataz y Operarios.

Algunos artículos de los cuales surgen estas diferentes incumbencias donde queda establecido que el responsable de la tarea **NO ES EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**, son entre otros: 43, 50, 64, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 139, 142, 143, 148, 176, 181, 182, 202, 208, 231, 317, 341, 363, del Decreto 911/96.

Es de hacer notar que también se confunden las responsabilidades del Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo externo, con las del Director de Obra, establecidas en el Digesto Municipal de la Ciudad de Bs. As. Ítem 63 Código de Edificación Art. 1.1.2 y 2.5.8 (Bol. Munic. 668 8/4/99)

El **Art. 1.1.2** indica que el contralor y policía de las construcciones se logra con la obligatoriedad de mantener al frente de cada obra un profesional, quien es el encargado de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones de carácter técnico que constituyen dicho Código.

El **Art. 2.5.8** responsabilidades de profesionales y empresas del mismo Código es:

a. El Director de Técnico (o Director de Obra), es responsable del fiel cumplimiento de las obligaciones en vigor.
b. El constructor y el instalador tiene las mismas responsabilidades específicas para el Director Técnico, sin disminuir las de este.
c. La Empresa y su Representante Técnico tiene conjuntamente las mismas responsabilidades que las establecidas en el inciso b) de este artículo.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 – LPS103	

d. El proyectista, el calculista y el ejecutor de la estructura son los únicos responsables de la parte de la obra de su incumbencia, salvo el Director de Obra que comparte esta responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el inciso a) de este artículo.

Estas diferentes incumbencias, **externas y consultivas** para el Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo y **ejecutivas** para el Director de Obra, Jefe de Obra, Capataz y Operarios, todos estos responsables de la tarea a ejecutar, se encuentran precisadas en la Legislación que regulan la actividad.

Por tal motivo y con la finalidad de darle cumplimiento a la actual legislación Ley 19587, 24557, sus anexos y específicamente a los Dec. 351/79, 911/96, 1338/98 y las Res. SRT Nº 51/97, 35/98, 319/99, 231/96 y demás normas y reglamentaciones. Independiente a las tareas realizadas o a realizar, documentación presentada o a confeccionar, etc.; esta Consultora y su profesional a cargo solicitan se le notifique/autorice en forma fehaciente con un mínimo de 72 hs. previas al inicio de las actividades a la dirección legal, o en su defecto enviando correo electrónico a la casilla específica para tal fin, por parte del comitente / contratista principal / subcontratista / director de obra / coordinador de higiene y seguridad / empleador y/o encargado de las tareas, etc., la asignación de la cantidad de horas-profesionales a llevar a cabo en forma diaria, semanal y/o mensual.

Si las normas de prevención que se encuentran en el presente Programa de Seguridad, **NO SE TOMAN EN CUENTA POR EL PERSONAL DESTINADO EN OBRA** cuando no se encuentre presente el Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y como consecuencia de ello el acontecimiento señalado a priori como potencialmente riesgoso se produce, queda fuera de la órbita de responsabilidad del Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, atento la inexistencia de nexo de causalidad entre dicho evento dañoso y la función consultiva llevada a cabo por éste.

Es por ello que escapa al ámbito de responsabilidad de un Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo, **si quién debía cumplir y/o hacer cumplir lo señalado por éste, hace caso omiso a lo oportunamente indicado.**

Por la Empresa Afiliada:
Responsable de Higiene y Seguridad: Grupo HR S.A.S. a cargo del Ing. Pablo Rodríguez – Tel. 156133-5025; quién no se responsabiliza por la falta de veracidad en los datos suministrados por la empresa, o por aquellos que el mismo no haya informado, deslindando hacia la empresa de **TERLATO TULIO DANIEL** la responsabilidad en tales casos.

Empleador	Responsable técnico	Res. Seguridad e Higiene	Por ART
TERLATO TULIO DANIEL	TERLATO TULIO DANIEL	Ing. Pablo Rodríguez Mat. C.I.P.B.A. Nº 50597 Mat. C.P.I.I. Nº ISA0224 - LHS103	